



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

956



BUENOS AIRES, 12 AGO 2005

VISTO el expediente N° 5242/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 522 de fecha 9 de abril de 2003 en su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se amplíen las condiciones de ingreso a la carrera conducente al título de LICENCIADO EN LENGUA INGLESA -CICLO DE LICENCIATURA- que fuera aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 522/03.

Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 522/03 incorporando nuevas condiciones de ingreso que fueran aprobadas a través de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 13/05.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N°24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°2 4.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

*50*  
*WY*  
*FT*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

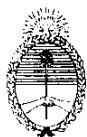
ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 522 del 9 de abril de 2003, en lo referente a las condiciones de ingreso del título LICENCIADO EN LENGUA INGLESA -CICLO DE LICENCIATURA- que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*fx. wj  
M. J. M.*

RESOLUCIÓN N° 956

  
D. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 956



*ANEXO*

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**

**TÍTULO: LICENCIADO EN LENGUA INGLESA - CICLO DE LICENCIATURA -**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ❖ Poseer título de Profesor en Inglés de Institutos Terciarios con no menos de cuatro años de formación y no menos de 2.800 horas reloj.
- ❖ Poseer título de Traductor en Inglés egresados del mismo tipo de Institutos en carreras de duración no menor a tres años y no menos de 1.900 horas reloj.
- ❖ Poseer título Universitario habilitante para la enseñanza del Inglés de carreras no menor a 2.600 horas y no menos de cuatro años de duración.